

Bogotá D.C., 14 de abril de 2020
SDM- 60374

Señor:
GIOVANNY ALBERTO ÁLVAREZ ALDANA
Calle 50B # 11B-02 sur
Tel: 305 7955460
Ciudad

La calle 50B
el # 11A-66
y devuelve a cupezar con cra 11D

Referencia: Respuesta a su solicitud SDM-30198
SDM-SC- 47268

Respetado Señor Álvarez:

En consideración a su petición, mediante la cual solicita "se decrete la nulidad del proceso coactivo del comparendo (...) No. 1100100000025194119, argumentado que se presentó a la entidad para realizar el curso y obtener el descuento del 50% y que fue imposible, porque según su dicho, el comparendo no había sido subido al sistema; respetuosamente le respondemos en los siguientes términos:

El 24 de diciembre de 2019 le fue impartida la orden de comparendo No. 1100100000025194119 por medio de la cual se efectuó la inmovilización del vehículo de placa **AHR72F** por usted conducido. Este comparendo **fue cargado al sistema el día sábado 28 de diciembre de 2019**, como se evidencia en la siguiente imagen obtenida del sistema de Información Contravencional SICON.

Organismo de tránsito	Estado de comparendo	Tipo de comparendo
TRANSITO 2020774	12/28/2019	12/28/2019
Número comparendo: 1100100000025194119	Fecha: 12/28/2019	Hora: 10:10
		F. Modica: 12/28/2019

Con el fin de determinar la viabilidad o no de su petición, a continuación se presenta un análisis de los términos que la Ley en mención le otorgó a usted para acceder a la posibilidad del descuento por pago oportuno; y los días con los que exactamente contó para acceder al mismo:

La tabla de información enseña el calendario de diciembre de 2019 y enero de 2020, exactamente entre los días 23 de diciembre de 2019, hasta el 5 de enero de 2020.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
23	24	25	26	27	28	29
30	31	1	2	3	4	5

Los días sombreados de negro, son los días hábiles que de acuerdo con el C.N.T.T. se le otorgó para optar por el descuento en el pago del comparendo y la realización del curso pedagógico.

Sumado a estos cinco (5) días hábiles para optar por los beneficios, contó con el día sábado 28 de diciembre, día que hubo atención al usuario para cursos pedagógicos y pagos de sanciones, sin que sumara como día hábil, además de ya contar ese día con

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remite

Destinatario

Remite: Razón Social: GONNARY ALBERTO ALDANA
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000

Destinatario: GONNARY ALBERTO ALDANA
Dirección: Calle 50 # 11B-02 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000

su comparendo cargado al sistema, pues como ya se indico fue cargado el día 28 de Diciembre de 2.019.

No obstante lo anterior, el día lunes 30 de diciembre de 2019, se evidencia en los sistemas de información, que usted asistió presencialmente al SuperCADE de la Av Calle 13 # 37-35, para realizar el retiro del vehículo, cuyo trámite quedó autorizado en el acta de entrega No. 42522 de 2019.

Por consiguiente, considera este Despacho, que a pesar de haber sido cargado su comparendo al sistema, dos (2) días hábiles después de cometer la infracción, también es cierto que contó con los días sábado 28 de diciembre, lunes 30 de diciembre (día en que inclusive asistió a nuestra sede para tramitar el retiro de patios del vehículo), miércoles 02 de enero, y jueves 03 de enero de 2020, para realizar el curso pedagógico y obtener el cincuenta por ciento (50) de descuento el pago de su infracción. Adicionalmente, contó con quince (15) días hábiles adicionales a los cinco (5) iniciales, para realizar el curso pedagógico y obtener el descuento del veinticinco por ciento (25%) en el pago, los cuales no ejerció, de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del CNTT.

El Código Nacional de tránsito y Transporte C.N.T.T., en su Artículo 136 dice:

ARTÍCULO 136. REDUCCIÓN DE LA MULTA. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro de Enseñanza Automovilística o un Centro integral de atención debidamente registrados ante el RUNT. (...)

2. Cancelar el setenta y cinco por ciento (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito, en un centro de enseñanza automovilística, o un Centro integral de atención debidamente registrados ante el RUNT. (...)

(...)

Por las anteriores consideraciones, esta Autoridad de Tránsito encuentra que sus argumentos no tienen validez alguna por lo cual determina no acceder a su petición y de esta manera da respuesta a su solicitud.

Gracias por su atención.

Atentamente,

EDWIN ORLANDO VEGA GONZÁLEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Mauricio Mera
Abogado S.D.M.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 14 de abril de 2020
SDM- 60374

Señor:
GIOVANNY ALBERTO ÁLVAREZ ALDANA
Calle 50B # 11B-02 sur
Tel: 305 7955460
Ciudad

Referencia: Respuesta a su solicitud SDM-30198
SDM-SC- 47268

Respetado Señor Álvarez:

En consideración a su petición, mediante la cual solicita "se decrete la nulidad del proceso coactivo del comparendo (...)" No. **1100100000025194119**, argumentado que se presentó a la entidad para realizar el curso y obtener el descuento del 50% y que fue imposible, porque según su dicho, el comparendo no había sido subido al sistema; respetuosamente le respondemos en los siguientes términos:

El 24 de diciembre de 2019 le fue impartida la orden de comparendo No. 1100100000025194119 por medio de la cual se efectuó la inmovilización del vehículo de placa **AHR72F** por usted conducido. Este comparendo **fue cargado al sistema el día sábado 28 de diciembre de 2019**, como se evidencia en la siguiente imagen obtenida del sistema de Información Contravencional SICON.

Organismo de tránsito	Fecha de comparendo	Tipo de comparendo
11001 - TRANSITO BOGOTÁ	12/28/2019	ELECTRONICO LEAP
Número comparendo: 1100100000025194119	Fecha: 12/28/2019	F. Noticia: 12/28/2019

Con el fin de determinar la viabilidad o no de su petición, a continuación se presenta un análisis de los términos que la Ley en mención le otorgó a usted para acceder a la posibilidad del descuento por pago oportuno; y los días con los que exactamente contó para acceder al mismo:

La tabla de información enseña el calendario de diciembre de 2019 y enero de 2020, exactamente entre los días 23 de diciembre de 2019, hasta el 5 de enero de 2020.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
23	24	25	26	27	28	29
30	31	1	2	3	4	5

Los días sombreados de negro, son los días hábiles que de acuerdo con el C.N.T.T. se le otorgó para optar por el descuento en el pago del comparendo y la realización del curso pedagógico.

Sumado a estos cinco (5) días hábiles para optar por los beneficios, contó con el día sábado 28 de diciembre, día que hubo atención al usuario para cursos pedagógicos y pagos de sanciones, sin que sumara como día hábil, además de ya contar ese día con

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

su comparendo cargado al sistema, pues como ya se indico fue cargado el día 28 de Diciembre de 2.019.

No obstante lo anterior, el día lunes 30 de diciembre de 2019, se evidencia en los sistemas de información, que usted asistió presencialmente al SuperCADE de la Av Calle 13 # 37-35, para realizar el retiro del vehículo, cuyo trámite quedó autorizado en el acta de entrega No. 42522 de 2019.

Por consiguiente, considera este Despacho, que a pesar de haber sido cargado su comparendo al sistema, dos (2) días hábiles después de cometer la infracción, también es cierto que contó con los días sábado 28 de diciembre, lunes 30 de diciembre (día en que inclusive asistió a nuestra sede para tramitar el retiro de patios del vehículo), miércoles 02 de enero, y jueves 03 de enero de 2020, para realizar el curso pedagógico y obtener el cincuenta por ciento (50) de descuento el pago de su infracción. Adicionalmente, contó con quince (15) días hábiles adicionales a los cinco (5) iniciales, para realizar el curso pedagógico y obtener el descuento del veinticinco por ciento (25%) en el pago, los cuales no ejerció, de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del CNTT.

El Código Nacional de tránsito y Transporte C.N.T.T., en su Artículo 136 dice:

ARTÍCULO 136. REDUCCIÓN DE LA MULTA. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro de Enseñanza Automovilística o un Centro integral de atención debidamente registrados ante el RUNT. (...)

2. Cancelar el setenta y cinco por ciento (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito, en un centro de enseñanza automovilística, o un Centro integral de atención debidamente registrados ante el RUNT. (...)

(...)

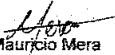
Por las anteriores consideraciones, esta Autoridad de Tránsito encuentra que sus argumentos no tienen validez alguna por lo cual determina no acceder a su petición y de esta manera da respuesta a su solicitud.

Gracias por su atención.

Atentamente,



EDWIN ORLANDO VEGA GONZÁLEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD



Proyectó: Mauricio Mera
Abogado S.D.M.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAIOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21860

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-30198/ GIOVANNY ALBERTO ALVAREZ ALDANA</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-60374 d eI 14 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-30198.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

